

AL DESPACHO con la constancia que el 6 de Julio de 2020 a través del correo institucional se radicó memorial que allega publicación de edicto emplazatorio. Igualmente se hace constar que del 16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020 los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2019 por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020. Bucaramanga, 9 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

AL. 550-2019 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Diez (10) de Julio de Dos mil Veinte (2020)

Habiéndose allegado constancia de la publicación del edicto emplazatorio de la demandada, requiérase a la parte actora para que dentro del término de 5 días contados a partir de la notificación de la presente decisión cumpla con la carga procesal que impone el inciso 5° del art 108 del C.G.P, esto es la solicitud de inclusión en el Registro Nacional de emplazados.

Lo anterior, en virtud de lo preceptuado en el Art.5° del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura "*Por el cual se crean y organizan los Registros Nacionales de Personas Emplazadas, de Procesos de Pertenencia, Bienes Vacantes o Mostrencos, y de Procesos de Sucesión*": ARTÍCULO 5°.- El Registro Nacional de Personas Emplazadas es una base de datos sobre los procesos adelantados ante los jueces en los que se requiere la comparecencia de la persona emplazada. Cuando un juez ordene el emplazamiento de una persona determinada o de personas o herederos indeterminados, el interesado procederá en la forma establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso. Una vez efectuada la publicación en uno de los medios expresamente señalados por el juez, **la parte interesada deberá solicitar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas**, para lo cual el despacho ordenará previo el cumplimiento de los requisitos legales la inclusión de la siguiente información en la base de datos.

NOTIFIQUESE, _

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 32 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 13 de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria